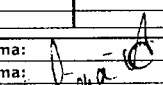
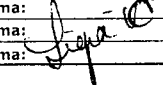
 <small>GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL</small>		SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SGC y MECI)				MAHP03.03.01.18.P20.F01		
		FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD				VERSIÓN	4	
						FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/mar/2020	
A. DATOS GENERALES								
1. Contratista	PAZ MAÑUNGA MARICEL				2. Ficha No.	20	ADI 1573	
3. Contrato No.	4145.010.126.1.1573-2027				4. RUT/NIT		9	
5. Regimen Tributario Renta	R5				6. Actividad Economica	Principal	8299	
7. Regimen Tributario Ventas	R49					Contractual	0	
8. Régimen Simple de Tributación	SI ()		NO (X)		11. Entidad sin Animo de lucro (ESAL)	Permanencia Calificación DIAN	SI () Res Número: Fecha Res.	
9. Tipo de Entidad	N/A		10. Orden	N/A	Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 ()	
12. Dependencia – Centro Gestor	SALUD				13. CDP No.	3500136554 - 3500142161		
14. Valor Total del Contrato	\$ 11.587.584				15. Valor IVA	\$ 0		
					16. IMPUESTO AL CONSUMO	\$ 0		
B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT								
17. DEDUCCIONES	CONCEPTO				19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)				\$ 11.587.584	X		5,0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$ 144.991.704)					X		1,0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$ 78.192.971)						X	1,0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$78.192.972)							3,5
	Pro-Bienestar del Adulto Mayor-EA					X		2,0
	Pro-Univalle – EV						X	2,0
	Pro-Hospital – EH						X	1,0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$5.266.818)					X		0,5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X		0,5
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X			1,0	
18. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF – IS				IS		X	1,00
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF				RS			0,00
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo						X	TABLA
	Factor Multiplicador					X		2
	RETE IVA – RI					X		15,0
20. VALOR UVT AÑO 2020 \$35.607								
3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION								
21. ANTICIPO	SI		NO		X	%	VALOR	
21. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.				VALOR DEBITO		VALOR CREDITO		
5502161751				\$ 11.587.584				
2480040001						\$ 11.587.584		
23. FORMA DE PAGO	24. OBSERVACION			25. VALOR		26. PORCENTAJE		
	CUATRO (04) CUOTAS IGUALES POR \$1,931,264 PREVIA AUTORIZACION DEL INTERVENTOR			\$ 7.725.056		67%		
	DOS (02) CUOTAS IGUALES POR \$1,931,264 PREVIA CERTIFICACION DEL INTERVENTOR			\$ 3.862.528		33%		
27. OBJETO DEL CONTRATO								
ADICIONAL No.1. Prestar servicios de apoyo a la gestión del Proceso Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud Pública Municipal – Grupo de Salud Ambiental, en las actividades de control y prevención del dengue, chikungunya, zika y otras Enfermedades Transmisibles por Vectores, en el entorno hogar, institucional o comunitario, en cumplimiento del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDADES EN EL MUNICIPIO DE CALI", FICHA BP 26002244								
28. OBSERVACIONES								
<p>Adicion y prorrogas al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 4145.010.26-1573 de 2020, celebrando entre el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal y MARISEL PAZ MAÑUNGA. Se prorrogas el plazo hasta el 7 de Mayo de 2020 y se adiciona la suma de \$3,862,528. Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas de Trabajo.</p> <p>Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 392 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas No Laborales.</p> <p>Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el artículo 392 del E.T.</p> <p>Para pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, la estampilla Pro-Adulto mayor se descontará sólo en el evento que el SUPERVISOR lo autorice ajustandose al acuerdo 0469 de 2019 Artículo decimo octavo, y vigesimo cuarto.</p>								
ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS								
NOMBRE	INTEGRANTES			REGIMEN RENTA	%	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT	
30. ELABORÓ	Firma:  Nombre: ANYELA HERNANDEZ SANDOVAL Fecha: 02/11/2020 00:00			31. REVISÓ	Firma:  Nombre: LIGIA ANGEL Firma:  Nombre: LIGIA ANGEL			
				CONTABLE	Firma:	Nombre: LIGIA ANGEL		
				TRIBUTARIO	Firma:	Nombre: LIGIA ANGEL		
				DATA MAESTRA	Firma:	Nombre:		